



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

PROCESO DE ROTACIÓN DEL PERSONAL

ADMINISTRATIVO D.L N° 276

(RM N° 0639-2004-ED Y MODIFICATORIAS)

Se comunica a todo el personal administrativo del régimen del Decreto Legislativo N.° 276 que, en el marco del *Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación*, aprobado por la **Resolución Ministerial N.° 0639-2004-ED** y sus modificatorias (**R.S.G. N.° 320-2017-MINEDU**, **R.S.G. N.° 251-2018-MINEDU** y **R.S.G. N.° 185-2025-MINEDU**), la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06 llevará a cabo el **Proceso de Rotación de Personal Administrativo 2026**, por lo que se deben tener en cuenta las siguientes precisiones:

1. DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

1. **Carácter de la inscripción:** La postulación es estrictamente voluntaria.
2. **Modalidades de presentación:** Los postulantes podrán presentar sus expedientes dentro de las fechas establecidas en el cronograma oficial, a través de cualquiera de las siguientes vías:
 - **Presencial:** Presentación por la Mesa de Partes física de la UGEL N.° 06.
 - **Virtual:** A través de la Mesa de Partes Virtual de la UGEL N.° 06: <https://www.ugel06.gob.pe/ventanilla-virtual/>
3. **Requisitos del expediente:** El expediente deberá presentarse debidamente foliado e incluir:
 - **Solicitud (FUT):** Indicando en el resumen del pedido: "*Solicito postulación al proceso de rotación de personal administrativo*" y detallando la plaza/lugar de destino¹.
 - **Documento de Identidad:** Copia simple del DNI o Carnet de Extranjería.
 - **Acreditación de Requisitos:** Copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos del cargo.

2. DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS:

Conforme al art. 5.° de la R.M. N.° 0639-2004-ED y modificatorias, y al Informe Técnico N.° 000169-2022-SERVIR-GPGSC, los requisitos generales son:

- **Nivel académico:** Título profesional (Grupo Profesional), título técnico o especialidad (Grupo Técnico), o grado de instrucción acreditado (Grupo Auxiliar), según el Manual de Clasificador de Cargos correspondiente.
 - **Condición laboral:** Estar en servicio activo como personal nombrado.
 - **Carrera administrativa:** Estar comprendido en la carrera administrativa del D.L. N.° 276.
 - **Tiempo de servicio:** Contar con un mínimo de un (1) año de servicios oficiales prestados en forma real y efectiva en la última plaza/centro de trabajo de origen.
- ✓ Para la evaluación del Expediente de Postulación se tomará en cuenta los criterios de evaluación que señala la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y modificatorias; y el clasificador de cargos aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 0197- 2022 que deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

La evaluación de la experiencia laboral se acreditará con el informe escalafonario de cada postulante y de acuerdo a los criterios señalados en el artículo 9° de la R.M. N° 639-2004-ED y modificatorias.

Vitarte, 03 de setiembre del 2026

EL COMITÉ

¹Los interesados indicarán hasta tres centros de trabajo como alternativa las cuales serán utilizadas en el proceso de adjudicación de las plazas, conforme al art. 17° de la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED.